



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En	Proceso	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
	Demandante	FONDO DE EMPLEADOS FEISA NIT 860.035.559-6
	Demandado:	MARIA MONICA ORREGO MUNOZ C.C 43.593.815
	Radicado	05001-40-03-014-2019-01151
	Asunto	Requiere so pena de desistimiento

atención a que mediante memorial del 18 de abril de 2023 la parte demandante allega al expediente constancia de las citaciones para la diligencia de notificación personal a la demandada visible a PDF 012 del expediente digital, se observa que la misma, no es de recibo, dado que al intentarse el cumplimiento de tal carga en los términos de la Ley 2213 de 2022 el 30 de marzo de 2023, la destinataria de la cuenta de correo electrónico anunciada en la presentación de la demanda monicaorrego@gmail.com, respondió el mensaje de datos indicando que la dirección de correo es errónea debido a que se llama MÓNICA MARÍA ORREGO DÍAZ.

Por lo anterior, **SE REQUIERE** a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, proceda a notificar de manera correcta a la parte pasiva. De no hacerlo en dicho término el despacho tendrá desistida tácitamente la demanda en aplicación de lo preceptuado en el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P1

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a4322e7a03012e107648ae820df6c66cd3cb68504277962b82ffd0134811951**

Documento generado en 08/05/2023 11:34:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>